



1. Firmante: ALVARO MORELL SALA  
Puesto: SECRETARIO  
Fecha Firma: 27/08/2026 13:53:22

2. Firmante: JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ  
Puesto: ALCALDE  
Fecha Firma: 16/09/2026 13:00:21

Examinada la Licencia Urbanística presentada a instancia de [REDACTED] en representación de [REDACTED] y [REDACTED], para proyecto básico de vivienda unifamiliar adosada y piscina en la Calle [REDACTED], Ref. Catastral: [REDACTED]. Expediente de Licencia Urbanística 73/2026.

Y una vez vistos tanto el Informe del Arquitecto Municipal, como el Informe del Técnico Jurídico, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 3498/2025, de 7 de octubre, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de conceder la licencia de obras indicada, y condicionado al cumplimiento de los siguientes extremos:

- No se podrán comenzar las obras hasta que, por los interesados, se haya presentado en este Ayuntamiento la Declaración Responsable Urbanística correspondiente al proyecto de ejecución.

- Las acometidas a la red de saneamiento municipal se realizarán de acuerdo a la normativa técnica del Canal de Isabel II. Las acometidas a la red de saneamiento nuevas y sus prolongaciones o modificaciones cumplirán las normas técnicas del Canal de Isabel II y deberán contar con la conformidad técnica de final de obra del Canal de Isabel II previamente a la solicitud de la licencia de primera ocupación.

- En el caso de que se precise de instalación de grúa/s, deberán tramitar de forma independiente, aportando todo lo señalado en los requisitos mínimos exigidos para la concesión de licencia para la instalación de grúa- torre, que se encuentran enumerados en impreso municipal. No pudiendo autorizarse la instalación, hasta que se aporte y apruebe los documentos solicitados.

### 3º.- PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN L [REDACTED], A INSTANCIA DE [REDACTED]

Examinada la declaración responsable urbanística de Proyecto de Ejecución presentada a instancia de [REDACTED] en representación de [REDACTED], para vivienda unifamiliar en la Calle [REDACTED], Ref. Catastral: [REDACTED]

Vistos los informes favorables del Arquitecto Municipal y del Técnico Jurídico, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 3498/2025 de 7 de octubre, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de declarar la conformidad del proyecto de ejecución con la legalidad urbanística aplicable.

## FACTURAS.

### 4º.- APROBACIÓN DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACIÓN Nº 82/2026.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 3498/2025 de 7 de octubre por la que se rectifican las resoluciones 1683/2023 de 20 de junio y 1677/2023 de 17 de junio, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 082/2026.JGL, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO "Servicio de arrendamiento locales [REDACTED]

- [REDACTED]

Fra. 26 40 01/08/2026 por importe bruto de 1.580,18 euros agosto 2026

CONTRATO "Suministro de material de fontanería para el Ayuntamiento de Navacarnero"

- SONEPAR IBERICA SPAIN, S.A.U

Fra. F07000R-44656 30/06/2026 por importe de 4.545,18 euros

HASH DEL CERTIFICADO: 07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79D9EFF92BCCCB2E510D840FAE75341E86  
FECHA DE FIRMA: 27/08/2026 16:09:26  
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE  
NOMBRE: ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navacarnero - https://sede.navacarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2AF0C0BA9EF345241B1



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

*Abono A07000R-7058 30/06/2026 por importe de 412,94 euros*

*Abono A07000R-8337 31/07/2026 por importe de 79,84 euros*

*Fra. F07000R-52829 31/07/2026 por importe de 269,95 euros*

*CONTRATO "Servicio en el PMORVG Bienestar Social"*

• *FUNDACION PARA EL ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL*

*Fra. FV26-00653 11/08/2026 por importe de 13.179,48 euros julio 2026*

*CONTRATO "Servicio de ayuda a domicilio para el Ayuntamiento de Navalcarnero"*

• *GEROSOL ASISTENCIA, S.L*

*Fra. 26C00064 30/06/2026 por importe de 8.702,84 euros junio 2026*

*Fra. 26C00073 31/07/2026 por importe de 8.608,57 euros julio 2026*

*CONTRATO "Suministro material de pintura para el Ayuntamiento de Navalcarnero"*

• *EUROTEX TCH, S.A*

*Fra. 913 0002737 30/05/2026 por importe de 130,10 euros*

*Fra. 900 0244364 30/06/2026 por importe de 1.280,63 euros*

*CONTRATO "Servicio de gestión escuelas infantiles municipales"*

• *NAVAGRUP ESCUELA, S.L.*

*Fra. Emit-396 03/08/2026 por importe de 31.303,84 euros Barco de papel julio 2026*

*Fra. Emit-397 03/08/2026 por importe de 46.175,79 euros Trébole julio 2026*

*CONTRATO "Servicio de gestión casa de niños Campanilla"*

• *NAVAGRUP ESCUELA, S.L.*

*Fra. 399 07/08/2026 por importe de 9.255,00 euros C. N. Campanilla julio 2026*

*CONTRATO "Suministro material de construcción para el Ayuntamiento de Navalcarnero"*

• *SUMINISTROS RUFINO NAVARRO S.A*

*Fra. 5-2026502915 30/04/2026 por importe de 8.508,77 euros*

*Abono ABN-6-2026600360 31/03/2026 por importe de 196,02 euros*

*Abono ABN-6-2026600649 17/04/2026 por importe de 365,42 euros*

*Fra. 5-2026503321 31/05/2026 por importe de 8.771,19 euros*

*Fra. 5-2026504538 15/07/2026 por importe de 8.858,72 euros*

*Fra. 5-2026504904 30/07/2026 por importe de 4.123,91 euros*

*CONTRATO "Suministro material de construcción para el proyecto de inversión 2025-2026 para el Ayuntamiento de Navalcarnero"*

• *SUMINISTROS RUFINO NAVARRO S.A*

*Fra. 5-2026504537 15/07/2026 por importe de 6.604,18 euros*

*CONVENIO entre la secretaría de Estado de Hacienda (dirección general de catastro) y el Ayuntamiento de Navalcarnero de colaboración en materia de gestión catastral.*

• *SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO (SEGIPSA)*

*Fra. CT20260404 29/07/2026 por importe de 408,94 euros*

*CONTRATO: "Servicio para dotar de personal de mantenimiento a las instalaciones deportivas municipales de Navalcarnero"*

• *CRISAN SPORT & BEAUTY, S.L.*

*Fra. CS-2026-00217 31/07/2026 por importe de 13.304,95 euros julio 2026*

**5º.- APROBACIÓN DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACIÓN Nº 83/2026.**

*En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como*

1.Firmante: ALVARO MORELL SALA  
Puesto: SECRETARIO  
Fecha Firma: 27/08/2026 13:53:22

2.Firmante: JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ  
Puesto: ALCALDE  
Fecha Firma: 16/09/2026 13:00:21

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79D9EFF92BCCB2E510D840FAE75341E86  
FECHA DE FIRMA:  
27/08/2026  
16/09/2026  
PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE  
NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2AF0C0BA9EF345241B1

órgano de contratación, por la por la Resolución 3498/2025 de 7 de octubre por la que se rectifican las resoluciones 1683/2023 de 20 de junio y 1677/2023 de 17 de junio, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 083/2026.JGL, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO "LOTE Nº1 Acción Formativa SSCB0209: Dinamización de actividades de tiempo libre educativo del contrato de servicios para la contratación de docentes para la impartición de certificados de profesionalidad dirigidos a mujeres, de conformidad con el convenio entre el Ayuntamiento de Navalcarnero y la dirección general de la mujer, para promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres."

- [REDACTED]

Fra. 20260042 07/08/2026 por importe de 3.908,00 euros

#### 6º.- APROBACIÓN DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACIÓN Nº 84/2026.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 3498/2025 de 7 de octubre por la que se rectifican las resoluciones 1683/2023 de 20 de junio y 1677/2023 de 17 de junio, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 084/2026.JGL, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO "Servicio de limpieza viaria, gestión de residuos y mantenimiento de espacios verdes para el Ayuntamiento de Navalcarnero"

- OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.U.

Fra. IN2026-15137 31/07/2026 por importe de 184.490,66 euros limpieza viaria y gestión residuos julio 2026

Fra.IN2026-15138 31/07/2026 por importe de 439,07 euros precio 2 limpieza viaria y gestión residuos 2 jornadas

Fra. IN2026-15134 31/07/2026 por importe de 134.976,36 euros mantenimiento espacios verdes julio 2026

CONTRATO "Servicio de limpieza viaria y gestión de residuos dentro del término municipal de Navalcarnero (Modificado 1)"

- OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.U

Fra. IN2026-15141 31/07/2026 por importe de 5.959,69 euros, amortización vehículos julio 2026

#### 7º.- APROBACIÓN DE LA CONVALIDACIÓN DE GASTOS Nº 44/2026.

Vista la Memoria suscrita por la Concejalía de Recursos Humanos en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio que, por diversas causas, no han podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.

Visto el expediente de convalidación de gastos de Zurich Insurance EUROPE AG, Sucursal en España y Zurich Vida Seguros y Reaseguros S.A.U que, por importe de 20.065,02 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2AF0C0BA9EF345241B1

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

FECHA DE FIRMA:  
27/08/2026  
16/09/2026

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47679B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79D0EFF92BCC0B2E510D840FAE75341E86



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 1224/2026, emitido por la Intervención municipal.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 044CONV/26 y cuya relación número 044CONV/26 se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento de las correspondientes facturas cuyo importe total asciende a 20.065,02 euros, según el siguiente detalle:

| Nº de Entrada | Fecha Documento | Número documento | Importe Total | Nombre                                                | Concepto                                                                                                                                                                |
|---------------|-----------------|------------------|---------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| F/2026/3050   | 24/07/2026      | 009242309841     | 4.796,15      | ZURICH INSURANCE<br>EUROPE AG SUCURSAL<br>EN ESPAÑA   | FACTURA EXENTA DE IVA PÓLIZA<br>NUMERO:00000079593125 FECHA<br>EFECTO RECIBO:18/07/2026 FECHA<br>VTO. RECIBO:17/07/2027<br>PRODUCTO:ACCIDENTES COLECTIVOS<br>INNOMINADO |
| F/2026/3029   | 21/07/2026      | 0000000002462    | 15.268,87     | ZURICH VIDA<br>COMPAÑIA DE<br>SEGUROS Y<br>REASEGUROS | RECIBO 0000054736658 - POLIZA<br>188001560000000000 COLECTIVO DE<br>VIDA                                                                                                |
|               |                 | TOTAL            | 20.065,02     |                                                       |                                                                                                                                                                         |

SEGURIDAD CIUDADANA.

8º.- APROBACIÓN DE LA COLABORACIÓN A MUNICIPIOS LÍMITROFES PARA LA PRESTACIÓN DE EFECTIVOS MEDIANTE EL RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE LA POLICIA LOCAL.

Vista la propuesta del Concejal-Delegada de Seguridad Ciudadana, en relación con el informe técnico del Jefe Acctal. de la Policía Local de Navalcarnero, en relación al oficio de la Policía Local de [REDACTED], en el que solicitan refuerzos policiales para la celebración de las Fiestas Patronales de dicho municipio, informando que no existe impedimento alguno en ello ya que los policías que van a cubrir dichos refuerzos están libres de servicio y no afectan al servicio de la Policía Local de Navalcarnero.

Por todo ello, a tenor de lo establecido en los arts. 22.2-i) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la colaboración a municipios limítrofes para la prestación de efectivos mediante el régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones fijadas en el acuerdo regulador de las condiciones laborales de la Policía Local de [REDACTED]

**SEGUNDO.-** Presentar cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los requisitos solicitados.

CULTURA.

9º.- AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES 2026, DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA.

1.Firmante: ALVARO MORELL SALA  
Puesto: SECRETARIO  
Fecha Firma: 27/08/2026 13:53:22

2.Firmante: JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ  
Puesto: ALCALDE  
Fecha Firma: 16/09/2026 13:00:21

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79D9EFF92BCCB2E510D840FAE75341E86  
FECHA DE FIRMA:  
27/08/2026  
16/09/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2AF0C0BA9EF345241B1

1. Firmante: ALVARO MORELL SALA  
Puesto: SECRETARIO  
Fecha Firma: 27/08/2026 13:53:22

2. Firmante: JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ  
Puesto: ALCALDE  
Fecha Firma: 16/09/2026 13:00:21

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47679B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79D0EFF92BCC0B2E510D840FAE75341E86  
FECHA DE FIRMA:  
27/08/2026  
16/09/2026  
PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE  
NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2AF0C0BA9EF345241B1

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Cultura y Festejos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los Ayuntamientos tienen atribuidas, entre otras, las competencias en materia de promoción de la cultura. En el ejercicio de esta atribución, dicha Concejalía promueve la organización de las Fiestas Patronales 2026, que se desarrollarán desde el 28 de agosto al 13 de septiembre.

A tal efecto, constan en el expediente las necesidades para la celebración de los festejos organizados por esta Concejalía, así como los correspondientes informes del Subinspector Jefe Actal de la Policía Local y del Coordinador jefe de Protección Civil.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración de las Fiestas Patronales 2026, promovidas y organizadas por la Concejalía de Cultura y Festejos, las cuales se llevarán a cabo desde el 28 de agosto al 13 de septiembre.

**SEGUNDO.-** Aprobar la programación diseñada por la Concejalía de Cultura y Festejos para las Fiestas Patronales 2026, la cual contempla el desarrollo de actos, actuaciones y actividades culturales y recreativas que se detallan a continuación:

**SÁBADO 29 DE AGOSTO**

01.00h. ANIMACIÓN MUSICAL. A cargo de Dj [REDACTED]. Lugar: [REDACTED]  
22.00h. FESTIVAL DE BAILES REGIONALES.XVI MEMORIAL [REDACTED]  
[REDACTED] Lugar: plaza de Segovia.

**DOMINGO 30 DE AGOSTO**

01.00h. ANIMACIÓN MUSICAL. A cargo de Dj [REDACTED]. Lugar: [REDACTED]  
LUNES 31 DE AGOSTO

21.30h. [REDACTED] Y SU ESPECTÁCULO "ENCAJE DE BOLEROS". Lugar: [REDACTED]  
[REDACTED]

**MARTES 1 DE SEPTIEMBRE**

21.30h. SUEÑOS DE PRINCIPES Y PRINCESAS. Musical infantil y familiar. Lugar: [REDACTED]  
[REDACTED]

**MIÉRCOLES 2 DE SEPTIEMBRE**

20.00h. PROGRAMACIÓN INFANTIL. EL SHOW DE BOTO BOTONES Y MANDY MANDONA. Cía. Imagina Magia. Lugar: [REDACTED]  
21.30h. GALA DE LA DANZA. A cargo de la Escuela Municipal de Música y Danza [REDACTED]  
[REDACTED], [REDACTED] Estudio de Danza y [REDACTED] Lugar: [REDACTED]

**JUEVES 3 DE SEPTIEMBRE**

19.00h. PROGRAMACIÓN INFANTIL. QUE DISPARATE. Cía. Cremallera Teatre. Lugar: [REDACTED]  
[REDACTED]  
20.00h. FESTIVAL ESCENAS DE VERANO. ARTE VIVO EN LA PLAZA. Lugar: [REDACTED]  
[REDACTED]  
21.30h. GALA DE LA DANZA. A cargo de la Escuela de Danza [REDACTED], Escuela de Danza & Música [REDACTED]. Lugar: [REDACTED]

**VIERNES 4 DE SEPTIEMBRE**

20.00h. PROGRAMACIÓN INFANTIL. EL SECRETO DE LOS TRASGOS. Cía. Camaleón Teatro. Lugar: [REDACTED]  
21.00h. INAUGURACIÓN EXPOSICIÓN: EL LENGUAJE DEL ARTE - DAVINCI MADRID. Exposición de pintura de [REDACTED]. Del viernes, 4 al domingo, 20 de septiembre. Horario: De lunes a domingo, de 18.00 a 21.00h. y sábados y domingos, de 11.00 a 14.00h. Lugar: Sala de exposiciones de la Casa de la Cultura. [REDACTED]



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

22.30h. *PREGÓN DE FIESTAS Y CHUPINAZO. A cargo de la Asociación de Mujeres de Navalcarnero. Lugar: Plaza de Segovia.*

*A CONTINUACIÓN, CORAZÓN OXIDADO. TRIBUTA A FITO&FITIPALDIS. Lugar: [REDACTED]*

*TRAS FINALIZAR EL TRIBUTA. ANIMACIÓN MUSICAL. A cargo de Dj [REDACTED] Lugar: [REDACTED]*

**SÁBADO 5 DE SEPTIEMBRE**

13.00 a 16.00h. *MATINÉE MUSICAL. Durante la matinée a las 13.30h. actuación de la Pop Ban.*

*Lugar: [REDACTED]*

22.00h. *[REDACTED] Lugar: [REDACTED]*

*TRAS FINALIZAR EL CONCIERTO. ANIMACIÓN MUSICAL. cargo de Dj [REDACTED] Lugar: [REDACTED]*

**DOMINGO 6 DE SEPTIEMBRE**

13.00 a 17.00h. *MATINÉE MUSICAL. Durante la matinée a las 13.30h. Actuación del Grupo Línea 12 y a las 14.30h. (aprox) Dj [REDACTED] con música de los años 80/90. Lugar: [REDACTED]*

22.00h. *GRAN OFRENDA DE FLORES A NUESTRA PATRONA.*

**LUNES 7 DE SEPTIEMBRE**

00.00h. *ORQUESTA DIAMANTE. Lugar: [REDACTED]*

*A CONTINUACIÓN. ANIMACIÓN MUSICAL. A cargo de Dj [REDACTED]. Lugar: [REDACTED]*

13.00 a 16.00h. *MATINÉE MUSICAL. Amenizada por Letymore. Lugar: [REDACTED]*

17.30h. *PASACALLES DE GIGANTES Y CABEZUDOS. Participa: Camaleón Verde, Azabache y Charanga Alianza.*

19.00h. *TALLERES INFANTILES. Lugar: [REDACTED]*

22.45h. *PASACALLES. A cargo de las charangas Sublime y La Pícara. Recorrido: salida desde [REDACTED] hasta [REDACTED]*

**MARTES 8 DE SEPTIEMBRE**

00.00h. *FUEGOS ARTIFICIALES. Por Pirotecnia Gironina. Lugar: [REDACTED]*

00.45h. *ORQUESTA LA MUNDIAL. Lugar: [REDACTED]*

*A CONTINUACIÓN. ANIMACIÓN MUSICAL. A cargo de Dj [REDACTED]. Lugar: [REDACTED]*

01.00h. *DISCOTECA MÓVIL. ÁREA JOVEN. A cargo de Dj [REDACTED] y Dj [REDACTED]. Lugar: [REDACTED]*

13.30 a 17.00h. *MATINÉE MUSICAL. Durante la matinée a las 14.00h. Actuación de flamenco-pop Los Bomberay. Lugar: [REDACTED]*

21.00h. *PROCESIÓN. De Ntra. Sra. Virgen de la Concepción, acompañada por la Banda Municipal de Música. Recorrido: calle [REDACTED]*

**MIÉRCOLES 9 DE SEPTIEMBRE**

00.00h. *PASACALLES. A cargo de las charangas La Pícara y Sublime. Recorrido: salida [REDACTED]*

*[REDACTED] y recorrido del encierro.*

02.00h. *ORQUESTA VALPARAISO. Lugar: [REDACTED]*

13.00 a 17.00h. *MATINÉE MUSICAL. Amenizada por Dj [REDACTED] y Dj [REDACTED]. Lugar: [REDACTED]*

18.00h. *PASEILLO PREVIO A LA CORRIDA DE TOROS. Realizado por la Banda Municipal de Música. Lugar: Plaza de Toro [REDACTED]*

22.00h. *ORQUESTA VULKANO. Lugar: [REDACTED]*

**JUEVES 10 DE SEPTIEMBRE**

00.00h. PASACALLES. A cargo de las charangas La Pícaro y Sublime. Recorrido: salida [REDACTED] y recorrido del encierro.

02.00h. ORQUESTA VULKANO. Lugar: [REDACTED]

A CONTINUACIÓN. ANIMACIÓN MUSICAL. A cargo de Dj [REDACTED]. Lugar: [REDACTED]

13.00 a 17.00h. MATINÉE MUSICAL. Durante la matinée a las 13.30h. Actuación de Verónica Sen con Fusión a Cuatro Cuerdas. Lugar: [REDACTED]

19.30h. PASACALLES. A cargo de las charangas La Pícaro y Sublime. Recorrido: salida C/ [REDACTED] y recorrido del encierro.

22.30h. TRIBUTOS DEL CANTO + PEREZA. Lugar: [REDACTED]

A CONTINUACIÓN. ANIMACIÓN MUSICAL. A cargo de Dj [REDACTED]. Lugar: [REDACTED]

**VIERNES 11 DE SEPTIEMBRE**

13.00 a 17.00h. MATINÉE MUSICAL. Sesión remember de Dj Peloti y Dj [REDACTED]. Lugar: [REDACTED]

18.00h. PASEILLO PREVIO A LA NOVILLADA CON PICADORES. Realizado por la Banda Municipal de Música. Lugar: Plaza de Toros [REDACTED]

22.00h. MELENDIERS. TRIBUTO A MELENDI. Lugar: [REDACTED]

**SÁBADO 12 DE SEPTIEMBRE**

00.00h. PASACALLES. A cargo de las charangas La Pícaro y Sublime. Recorrido: salida [REDACTED] y recorrido del encierro.

02.00h. ANIMACIÓN MUSICAL. A cargo de [REDACTED] Dj. Lugar: [REDACTED]

02.00h. DISCOTECA MÓVIL. ÁREA JOVEN. A cargo de Dj [REDACTED], Dj [REDACTED] y Dj [REDACTED]. Lugar: [REDACTED]

12.00h. PASACALLES. A cargo de la charanga Alianza, que amenizará el recorrido de la bueyada infantil. Salida: monumento a los Encierros.

13.00 a 17.00h. MATINÉE MUSICAL. Durante la matinée a las 13.30h. Actuación de Sintrastes y a las 15.00h. (aprox) Dj [REDACTED] con Techno-Flamenco. Lugar: [REDACTED]

18.00h. PASEILLO PREVIO A LA CORRIDA DE TOROS. Realizado por la Banda Municipal de Música. Lugar: Plaza de Toros [REDACTED]

22.30h. DESPISTAS EN CONCIERTO. Lugar: [REDACTED]

A CONTINUACIÓN. ANIMACIÓN MUSICAL. A cargo de Dj [REDACTED] y Dj [REDACTED]. Lugar: [REDACTED]

**DOMINGO 13 DE SEPTIEMBRE**

00.00h. DISCOTECA MÓVIL. ÁREA JOVEN. A cargo de Dj [REDACTED] y Dj [REDACTED]. Lugar: [REDACTED]

12.00h. PASACALLES. A cargo de las charangas Sublime y La Pícaro. Recorrido: salida desde [REDACTED] y recorrido del encierro.

14.00 a 17.00h. MATINÉE MUSICAL. LA CHARANGADA con la participación de las charangas La Pícaro, Sublime y Los Sapitos. Lugar: [REDACTED] y alrededores.

21.00h. LIO GORDO EN CONCIERTO. Lugar: plaza de Segovia.

**TERCERO.-** Solicitar los servicios municipales necesarios, con especial atención a Policía Local y Protección Civil, para el control y organización de las Fiestas Patronales 2026, que permitan garantizar el buen desarrollo de las mismas en las condiciones de seguridad correspondientes.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

## EXPEDIENTES SANCIONADORES.

### 10º.- RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED] (99/26).

Vista la propuesta de Resolución del Técnico de Administración General e Instructor del Expediente Sancionador número 99/26, de fecha 25 de agosto de 2026, examinados los hechos acaecidos y teniendo en cuenta los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

El día 24 de octubre de 2025 fue retirado de la vía pública del municipio de Navalcarnero (Madrid), el vehículo marca [REDACTED] modelo [REDACTED], con matrícula [REDACTED], permaneciendo en el depósito municipal desde citada fecha.

Posteriormente se notificó a [REDACTED] que disponía de un mes para que procediera a retirar el vehículo.

En el caso de que no fuera retirado el vehículo descrito, se le comunicó que se procedería al tratamiento del mismo como residuo sólido urbano, y si así se estimase, a la incoación del oportuno expediente sancionador por vulneración de la normativa local.

Consta en el expediente notificación publicada en el B.O.E. N°24, con fecha 27 de enero de 2026, tras intentar ser notificado de forma infructuosa en el domicilio de [REDACTED] con fechas 5, 9 y 17 de diciembre de 2025, de acuerdo a la documentación obrante en el expediente.

Con fecha 26 de marzo de 2026 se procedió a emitir el certificado de destrucción del vehículo al final de su vida útil, dado que el mismo no fue retirado de las dependencias municipales por su titular en el plazo indicado.

Imagen captada el día de la inmovilización del vehículo.



- Con fecha 24 de junio de 2026 se acuerda incoar el expediente a [REDACTED] e imponerle una sanción por la comisión de la infracción administrativa, por incumplimiento del artículo 12.j) de la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Mantenimiento, Conservación y Ornato de Espacios Urbanos del Ayuntamiento de Navalcarnero, por el importe de 751€ en base al artículo 45 de la citada Ordenanza.

-Consta en el expediente la notificación publicada en el B.O.E. 179 con fecha 24 de julio de 2026, tras intentar ser notificada de forma infructuosa el día 17 de julio de 2026, en el domicilio a efectos de notificación de [REDACTED] de acuerdo con la documentación obrante en el expediente.

-No consta en el expediente escrito de alegaciones.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO.

El Artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Mantenimiento, Conservación y Ornato de Espacios Urbanos del Ayuntamiento de Navalcarnero dispone lo siguiente:

“Queda prohibido realizar cualquier operación que pueda ensuciar las vías y espacios libres urbanos y de forma especial:

j) El abandono de vehículos de tracción mecánica en espacios urbanos.”

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79D9EFF92BCCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
27/08/2026  
16/09/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2AF0C0BA9EF345241B1

En atención a la graduación, el Artículo 41.3 de la Ordenanza Municipal de Limpieza, Mantenimiento Conservación y Ornato de Espacios Urbanos del Ayuntamiento de Navalcarnero dispone que serán infracciones graves: “Él abandono de vehículo sen la vía pública.”

Para conocer el importe de la sanción, atendemos al artículo 45.b) de la citada Ordenanza, que dispone “{...} Infracciones graves:

-Con multa de 751 a 1.500 €

- En caso oportuno, el Ayuntamiento podrá proceder a la retirada de licencia o autorizaciones por un periodo de seis meses, o a la suspensión total o parcial por un periodo no inferior a doce meses. {...}”

#### MOTIVACIÓN.

La normativa contempla un presupuesto claro de comisión de una infracción grave, no existiendo alegaciones por parte del infractor. No se dan las causas objetivas para una posible graduación de la sanción, por lo que la infracción se impone en su grado mínimo, esto es 751€.

#### RESOLUCIÓN.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Sancionar a [REDACTED] imponiéndole una sanción económica de 751 € como responsable de la vulneración del artículo 12.j) de la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Mantenimiento, Conservación y Ornato de Espacios Públicos del Ayuntamiento de Navalcarnero, tipificada en el artículo 41.3 como infracción grave cuya sanción se recoge en el artículo 45.b de la citada Ordenanza.

La sanción económica de 751 € deberá realizarse en la cuenta [REDACTED] de la entidad bancaria Caixabank Now, indicando en el campo concepto el n.º de expediente (099/26) y el titular de la sanción [REDACTED]

**SEGUNDO.-** Notificar [REDACTED] la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el periodo voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde para firmar cuantos documentos serán precisos para la ejecución de este acuerdo.

#### 11º.- RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED] (103/26).

Vista la propuesta de Resolución del Técnico de Administración General e Instructor del Expediente Sancionador número 103/26, de fecha 25 de agosto de 2026, examinados los hechos acaecidos y teniendo en cuenta los siguiente,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

El día 4 de abril de 2026, a las 23:30 horas, en la [REDACTED] de Navalcarnero (Madrid), agentes de la Policía Local en el ejercicio de las funciones propias de su clase, levantaron un acta-denuncia con el siguiente contenido:

“Realizando servicio de patrulla y en el transcurso de una intervención en vía pública, se observa como un animal de compañía, perro, conducido por su cuidador defeca en la acera de la ‘vía indicada, y seguidamente abandona la zona sin ser recogidos los excrementos por la persona que le conduce.

Se produce la identificación de esta persona y se le informa que va a ser propuesto para sanción de acuerdo a la ordenanza municipal de la tenencia, control y protección de los animales domésticos de Navalcarnero {...}.”

- Le corresponde a [REDACTED] con [REDACTED] y domicilio a efectos de notificación, según recoge el acta-denuncia policial, en la [REDACTED] de la infracción administrativa anteriormente señalada.

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47679B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEFF92BCCCB2E510D840FAE75341E86  
VERIFICACIÓN: 28600IDOC2AF0C0BA9EF345241B1

FECHA DE FIRMA:  
27/08/2026  
16/09/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2AF0C0BA9EF345241B1



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

- Con fecha 2 de julio de 2026, se acuerda incoar el expediente a [REDACTED] e imponerle una sanción por la comisión de la infracción administrativa, por el incumplimiento del artículo 15.1 de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales Domésticos de Navalcarnero por importe de 300 euros en base al artículo 68 de la citada Ordenanza.

- Consta en el expediente la notificación publicada en el B.O.E. N°179, de fecha 24 de julio de 2026, tras intentar ser notificado de forma infructuosa en el domicilio a efectos de notificación de E.J.M.L. el día 10 de julio de 2026, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente.

- No consta en el expediente escrito de alegaciones.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO.

El artículo 15.1 de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales Domésticos de Navalcarnero dispone lo siguiente: "Como medida higiénica ineludible, las personas que conduzcan animales de compañía impedirán que éstos ensucien con sus deyecciones (deposiciones y micciones) las vías y espacios públicos o privados de uso común. En todo caso, la persona que conduzca al animal estará obligada a llevar bolsas impermeables en cantidad suficiente para introducir las defecaciones, procediendo a la recogida y limpieza inmediata de las mismas y depositarlas en papeleras habilitadas a tal fin o en contenedores de residuos sólidos urbanos. Igualmente deberán de disponer de botella/s con agua mezclada preferentemente con vinagre o jabón en cantidad suficiente para limpiar y minimizar el efecto de las micciones de las mascotas."

En atención a la graduación, el artículo 62.a.2) de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales Domésticos de Navalcarnero, dispone que serán infracciones leves: "La no adopción por los propietarios, poseedores o responsables de los animales de compañía, de las medidas oportunas para evitar que el animal ensucie con sus deyecciones los espacios públicos o privados de uso común, o la no recogida inmediata de estas deposiciones y/o limpieza de las micciones."

Para conocer el importe de la sanción se atiende al artículo 65 de la citada ordenanza, que dispone: "Las infracciones relativas a la tenencia y protección de animales serán sancionadas de acuerdo a la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid con las siguientes cuantías:

a. Para las infracciones leves de 300 euros a 3.000 euros. {...}"

Los criterios para graduar la sanción, vienen determinados en el artículo 68 de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales Domésticos de Navalcarnero.

#### MOTIVACIÓN.

La normativa contempla un presupuesto claro de comisión de una infracción leve, no existiendo alegaciones por parte del infractor. No se dan las causas objetivas para una posible graduación de la sanción, por lo que la infracción se impone en su grado mínimo, esto es 300 €.

#### RESOLUCIÓN.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Sancionar a [REDACTED] imponiéndole una sanción económica de 300 € como responsable de la vulneración del artículo 17.2 de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales Domésticos de Navalcarnero, tipificada en el artículo 15.1 como infracción leve cuya sanción se recoge en el artículo 65 de la citada Ordenanza.

La sanción económica de 300€ deberá realizarse en la cuenta [REDACTED] de la entidad bancaria CaixaBank Now, indicando en el campo concepto el n.º de expediente (103/26) y el titular de la sanción [REDACTED].

**SEGUNDO.-** Notificar a [REDACTED] la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

1.Firmante: ALVARO MORELL SALA  
Puesto: SECRETARIO  
Fecha Firma: 27/08/2026 13:53:22

2.Firmante: JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ  
Puesto: ALCALDE  
Fecha Firma: 16/09/2026 13:00:21

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79D9EFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
27/08/2026  
16/09/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2AF0C0BA9EF345241B1

*Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Alcalde-Presidente dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y quince minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente y el Secretario General, de conformidad con las disposiciones vigentes.*

1. Firmante: ALVARO MORELL SALA  
Puesto: SECRETARIO  
Fecha Firma: 27/08/2026 13:53:22

2. Firmante: JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ  
Puesto: ALCALDE  
Fecha Firma: 16/09/2026 13:00:21

|                                                            |                                             |                                             |                                                                                                               |
|------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE:<br>ALVARO MORELL SALA<br>JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ | PUESTO DE TRABAJO:<br>SECRETARIO<br>ALCALDE | FECHA DE FIRMA:<br>27/08/2026<br>16/09/2026 | HASH DEL CERTIFICADO:<br>07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7<br>F3D58AD790EFF92BCCCB2E510D840FAE75341E86 |
|------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2AF0C0BA9EF345241B1